

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, MATRÍCULA Y DESISTIMIENTO

Código	CON-ACA-001	Versión	2.2
Entidad	DUQUE & WITTMAACK, S.L.	Actualización	22/09/2026
Carácter	Documento público	Ámbito	Actividad formativa

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

Las presentes Condiciones Generales regulan la contratación de las actividades formativas ofrecidas por ACADEMIA DUQUE & WITTMAACK, unidad formativa de:

DUQUE & WITTMAACK, S.L.

NIF: B67200378

Domicilio social:

C/ Vila de Lloret, 89 ·

17300 Blanes (Girona) · España

Sitio web: <https://www.duquewittmaack.academy>

Correo electrónico y teléfono: info@duquewittmaack.academy - Tel. 872020350

La información jurídica completa de la entidad se encuentra disponible en el Aviso Legal y en la Política de Privacidad del sitio web.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas Condiciones regulan el procedimiento de información, admisión, matrícula, contratación, pago, desarrollo académico, desistimiento y, en su caso, cancelación de las actividades formativas impartidas por ACADEMIA DUQUE & WITTMAACK.

Su aceptación forma parte de la relación contractual entre la Academia y la persona que formaliza la matrícula.

Cuando el alumno tenga la condición legal de consumidor o usuario, serán de aplicación además las normas imperativas de protección de consumidores y usuarios que correspondan.

Las condiciones particulares comunicadas expresamente para una determinada formación, convocatoria o modalidad complementarán estas Condiciones Generales.

3. NATURALEZA DE LAS FORMACIONES

ACADEMIA DUQUE & WITTMAACK imparte formación especializada en criminalística, ciencias forenses, praxis policial y actividad técnico-pericial.

Las formaciones constituyen enseñanzas propias de carácter privado y especialización profesional.

Salvo que expresamente se indique otra cosa, las acreditaciones expedidas por ACADEMIA DUQUE & WITTMAACK:

no constituyen títulos universitarios oficiales;

no equivalen a titulaciones académicas oficiales;

no atribuyen por sí mismas una habilitación profesional legalmente reservada;

ni sustituyen los requisitos que la legislación aplicable pueda exigir para el ejercicio de una profesión regulada o actividad sometida a habilitación administrativa.

La formación tiene como finalidad proporcionar conocimiento científico y técnico, metodología de trabajo, práctica aplicada y capacidad de valoración técnico-pericial.

Cuando una determinada formación cuente con el aval, colaboración o participación de otra entidad, esta circunstancia se identificará expresamente en su información académica y en la acreditación correspondiente.

4. OFERTA FORMATIVA

La oferta académica de la Academia incluye actualmente:

PROGRAMA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES Carga formativa total: 750 horas Incluye formación académica, evaluación, fase práctica presencial intensiva de 20 horas y Trabajo Final de Curso (TFC) de 80 horas .

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGAS Y ESTUPEFACIENTES Carga formativa total: 200 horas .

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN BALÍSTICA FORENSE Y PERICIAL Carga formativa total: 200 horas .

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Carga formativa total: 200 horas .

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN LOFOSCOPIA FORENSE Y PERICIAL Carga formativa total: 200 horas .

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PERICIA JUDICIAL Carga formativa total: 200 horas .

La duración temporal, calendario, modalidad, sesiones presenciales o telemáticas, precio, formas de pago y demás características particulares serán las indicadas en la información correspondiente a cada formación o convocatoria.

Las condiciones particulares concretarán las características de cada formación y se facilitarán antes de contratar. Su aplicación respetará las normas imperativas y las condiciones de la oferta, promoción o publicidad que sean exigibles al consumidor, conforme al apartado 25.

4.1. MATERIALES DE ESTUDIO Y LIBROS DE REFERENCIA

Cada formación identificará los materiales docentes incluidos y los libros de referencia que conforman su temario, indicando si estos deben adquirirse por separado.

Exclusivamente en el Programa en Criminalística y Ciencias Forenses, la Academia obsequiará al alumno matriculado con un ejemplar físico del libro «CRIMINALÍSTICA FORENSE: Fundamentos, metodología y práctica pericial aplicada», sin coste adicional y con envío ordinario incluido.

El envío se realizará una vez transcurrido el plazo de desistimiento de 14 días naturales desde la celebración del contrato, siempre que el alumno no haya ejercido dicho derecho y la matrícula continúe vigente.

Los cursos de especialización no incluyen el obsequio ni el suministro gratuito de sus libros de referencia. Su adquisición, cuando sea necesaria para seguir la formación, correrá a cargo del alumno. La Academia informará antes de contratar del título, la edición y el carácter obligatorio o recomendado de cada obra.

Los libros de referencia pueden consultarse en www.biblioteca-criminalistica.com y adquirirse a través de Amazon. Las obras complementarias se distinguirán de los libros que conforman el temario.

5. ACCESO Y ADMISIÓN

5.1. Programa en Criminalística y Ciencias Forenses

El acceso al Programa requiere una valoración previa de admisión por la Dirección Académica, destinada a comprobar la aptitud y capacidad del candidato para seguir la formación con aprovechamiento.

La valoración podrá fundamentarse en dos vías:

- Vía académica: estudios, formación y trayectoria académica que proporcionen una base suficiente para desarrollar el Programa.
- Vía profesional: experiencia, responsabilidades y trayectoria profesional que acrediten madurez, capacidad de trabajo y aptitud para seguir la formación.

Estas vías son alternativas de valoración. La pertenencia a un colectivo profesional o la posesión de una titulación no garantizan por sí solas la admisión.

El procedimiento comprende solicitud, preselección, prueba de admisión, entrevista y decisión de la Dirección Académica, que se comunicará por escrito. Se valorarán la comprensión, el razonamiento, la expresión, la madurez, la motivación y la capacidad de trabajo del candidato.

La solicitud de admisión no constituye una matrícula, no reserva plaza ni genera obligación de pago. La admisión favorable permite iniciar la formalización de la matrícula, sujeta a disponibilidad de plaza y al cumplimiento de los requisitos documentales y económicos correspondientes.

5.2. Cursos de especialización

Los cursos de especialización no requieren, con carácter general, un proceso previo de admisión. La persona interesada podrá solicitar directamente la matrícula, cuya formalización estará sujeta a disponibilidad de plaza y al cumplimiento de los requisitos documentales y económicos comunicados previamente.

5.3. Exactitud de la información

La información aportada deberá ser veraz. La Academia podrá solicitar las aclaraciones y los documentos estrictamente necesarios para comprobar los requisitos aplicables a cada formación.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y MATRÍCULA

6.1. Solicitud inicial

El envío de un formulario de información, admisión o solicitud de matrícula no formaliza por sí solo la contratación, no garantiza una plaza ni genera obligación de pago.

En el Programa en Criminalística y Ciencias Forenses será necesaria una decisión favorable de admisión antes de formalizar la matrícula. En los cursos de especialización podrá iniciarse directamente la solicitud de matrícula.

6.2. Información previa

Antes de formalizar la contratación, la Academia facilitará al interesado las características de la formación elegida y las condiciones aplicables: contenido, duración, modalidad, calendario, requisitos académicos, precio total, forma de pago, materiales incluidos, acreditaciones y condiciones de cancelación y desistimiento.

Asimismo, pondrá a su disposición las Condiciones Generales de contratación, el Reglamento Académico General, las condiciones particulares de la formación y la información y el modelo de desistimiento.

El interesado podrá solicitar aclaraciones y corregir los datos de su solicitud antes de formalizar la matrícula.

6.3. Formalización de la matrícula

La matrícula se formalizará una vez comprobados los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de plaza.
- Admisión favorable, cuando se trate del Programa en Criminalística y Ciencias Forenses.
- Cumplimentación y firma del documento de matrícula y aceptación de las condiciones contractuales aplicables.
- En caso de pago fraccionado, formalización del correspondiente acuerdo económico.
- Abono del precio o de la cuota inicial acordada.

La Academia comunicará por escrito la confirmación de la matrícula.

6.4. Confirmación y documentación contractual

La Academia facilitará al alumno la confirmación del contrato en un soporte duradero, como un correo electrónico con los documentos adjuntos, dentro de un plazo razonable desde su celebración y, en todo caso, antes del inicio de la prestación del servicio.

La confirmación incluirá las condiciones particulares de la matrícula y la información contractual exigible, salvo que esta ya se hubiera entregado previamente en un soporte duradero.

El alumno recibirá una copia de los documentos formalizados, que podrá guardar y consultar. La Academia conservará la documentación contractual conforme a los plazos legalmente aplicables.

6.5. Acceso al Campus Virtual

Una vez formalizada la matrícula, la Academia facilitará las instrucciones y credenciales de acceso al Campus Virtual conforme al calendario comunicado.

Cuando el inicio de la prestación esté previsto dentro del plazo de desistimiento, se recabará la solicitud expresa de inicio anticipado y las declaraciones que resulten legalmente exigibles, de acuerdo con el apartado correspondiente de estas Condiciones. La mera formalización de la matrícula no supondrá una renuncia al derecho de desistimiento.

7. PRECIO Y FORMAS DE PAGO

El precio aplicable será el comunicado al alumno antes de la contratación para la formación y convocatoria concreta.

Antes de formalizar la matrícula se informará del precio total, de los impuestos que en su caso resulten legalmente aplicables y de la modalidad de pago disponible.

Cuando se acuerde un pago fraccionado, sus importes, vencimientos y condiciones quedarán recogidos en el correspondiente acuerdo o documento contractual.

El fraccionamiento del pago no implica una reducción de la carga académica ni convierte cada pago en la contratación independiente de una parte de la formación.

El incumplimiento de los pagos vencidos podrá dar lugar, previa comunicación al alumno y sin perjuicio de los derechos que legalmente le correspondan, a la suspensión temporal del acceso a los servicios formativos hasta la regularización de la situación.

8. CAMPUS VIRTUAL Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN

La Academia podrá utilizar plataformas tecnológicas propias o externas para impartir y gestionar la actividad académica.

El Campus Virtual puede encontrarse alojado técnicamente en el dominio academia-criminalistica.com, sin que ello altere la identidad del prestador de la formación ni la relación contractual con DUQUE & WITTMACK, S.L.

El alumno recibirá las instrucciones necesarias para acceder a los contenidos, actividades, evaluaciones y recursos correspondientes.

Las credenciales de acceso son personales y no podrán ser cedidas a terceras personas.

La Academia podrá organizar la formación mediante contenidos digitales, sesiones docentes, tutorías, análisis de casos, trabajos, evaluaciones, actividades prácticas, sesiones presenciales o telemáticas y demás recursos previstos en cada programa.

9. OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El alumno deberá participar en la formación de acuerdo con las normas académicas establecidas, respetar las instrucciones docentes y utilizar adecuadamente los medios, instalaciones, materiales, documentación y recursos puestos a su disposición.

Cuando la actividad incluya procedimientos prácticos, laboratorio o manejo de materiales, deberá observar las correspondientes instrucciones de seguridad.

El alumno será responsable de la veracidad de los datos y documentación aportados para la admisión y matrícula.

Las normas académicas, de evaluación, convivencia, aprovechamiento y funcionamiento se desarrollan en el Reglamento Académico General y, cuando corresponda, en la documentación específica de cada formación.

10. EVALUACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

La mera inscripción, acceso al Campus o asistencia a las actividades no determina por sí sola la superación de la formación.

El alumno deberá cumplir los requisitos académicos y de evaluación establecidos para cada programa.

La evaluación podrá comprender pruebas de conocimiento, ejercicios prácticos, análisis de casos, actividades, trabajos, participación académica y otros instrumentos adecuados a los resultados de aprendizaje previstos.

En el PROGRAMA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES, la superación académica incluye además la fase práctica correspondiente y la elaboración del Trabajo Final de Curso (TFC), con una carga formativa de 80 horas, así como su exposición y defensa técnica en los términos establecidos por la Academia.

11. ACREDITACIONES ACADÉMICAS

11.1. Documentación acreditativa

El alumno que supere la formación y cumpla los requisitos correspondientes recibirá:

- El diploma acreditativo de la formación superada.
- El certificado académico de estudios, con la carga lectiva y el detalle académico correspondiente.
- El programa formativo completo de la formación cursada.

11.2. Denominación de los diplomas

La superación del Programa en Criminalística y Ciencias Forenses dará derecho al Diploma Profesional en Criminalística y Ciencias Forenses.

La superación de un curso de especialización dará derecho al Diploma de Especialización en la disciplina cursada.

11.3. Requisitos de expedición

La expedición de las acreditaciones de superación requiere cumplir las exigencias académicas, de asistencia y de evaluación establecidas para cada formación, así como estar al corriente de las obligaciones económicas vencidas.

En el Programa en Criminalística y Ciencias Forenses será necesario, además, cumplir los requisitos de la fase presencial y superar el Trabajo Final del Curso (TFC), incluida su defensa conforme a las condiciones académicas comunicadas.

Cuando exista un acuerdo de pago fraccionado, las cuotas cuyo vencimiento todavía no haya llegado no impedirán por sí solas la expedición de las acreditaciones, ni se exigirá su pago anticipado por este motivo. El alumno continuará obligado a abonarlas conforme al calendario

acordado.

El pago de la matrícula, el acceso al Campus Virtual o la mera asistencia no equivalen a superar la formación ni dan derecho, por sí solos, a las acreditaciones de superación.

11.4. Naturaleza y alcance

Las acreditaciones son expedidas por ACADEMIA DUQUE & WITTMACK y documentan la formación privada superada. No constituyen títulos académicos oficiales ni otorgan por sí mismas una habilitación profesional reservada.

Su finalidad es acreditar los conocimientos y competencias evaluados dentro de la formación cursada, sin sustituir los requisitos legalmente exigibles para actividades o profesiones reguladas.

12. MODIFICACIONES Y APLAZAMIENTOS

12.1. Ajustes organizativos

La Academia podrá realizar ajustes no sustanciales cuando resulten necesarios por enfermedad o indisponibilidad sobrevenida del profesorado, incidencias técnicas, imposibilidad sobrevenida de utilizar las instalaciones o razones de seguridad.

Estos ajustes deberán mantener la carga lectiva, los objetivos, la calidad y las prestaciones contratadas, sin costes adicionales para el alumno. Se comunicarán por escrito con la mayor antelación posible, indicando su causa y alcance.

12.2. Cambios sustanciales

Cuando se proponga una modificación sustancial del calendario, la modalidad, el lugar de impartición o cualquier otra condición esencial, la Academia informará por escrito al alumno de la modificación y de las opciones disponibles.

El alumno podrá aceptar expresamente la alternativa propuesta o resolver el contrato sin penalización, con la devolución que corresponda conforme al apartado 13. Su silencio no se considerará aceptación.

12.3. Aplazamientos

Los aplazamientos deberán estar justificados y acompañarse de una propuesta concreta de recuperación o reprogramación. No podrán prolongarse indefinidamente ni utilizarse para impedir el ejercicio de los derechos del alumno.

Si el aplazamiento altera sustancialmente las condiciones contratadas, se aplicarán las opciones previstas en el apartado anterior.

13. CANCELACIÓN POR LA ACADEMIA Y EFECTOS ECONÓMICOS

13.1. Cancelación antes del inicio

Si la Academia cancela la formación antes de su inicio, devolverá íntegramente las cantidades abonadas, incluidas las correspondientes a matrícula o reserva.

Podrá ofrecer otra convocatoria o una formación alternativa, pero su aceptación será voluntaria y expresa. La devolución no quedará condicionada a aceptar un cambio, un bono o un servicio distinto.

13.2. Cancelación una vez iniciada la formación

Si la cancelación se produce después del inicio, se devolverán las cantidades correspondientes a las prestaciones no realizadas y dejarán de exigirse los importes pendientes asociados a ellas.

La liquidación se comunicará por escrito y de forma desglosada. No se identificará automáticamente el importe de las cuotas abonadas con el valor de la formación efectivamente impartida.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho a una devolución de mayor alcance cuando proceda legalmente, especialmente si la interrupción frustra la finalidad del conjunto de la formación contratada.

13.3. Resolución por cambios sustanciales

Las reglas anteriores se aplicarán también cuando el alumno opte por resolver el contrato ante una modificación sustancial o un aplazamiento en los términos del apartado 12.

13.4. Devoluciones y otros derechos

Las devoluciones se efectuarán sin demoras indebidas, mediante el mismo medio de pago utilizado, salvo acuerdo expreso del alumno para emplear otro medio que no le ocasione gastos.

Estas previsiones no limitan otros derechos que correspondan legalmente al alumno, incluida, cuando proceda, la reclamación de daños y perjuicios.

14. DERECHO DE DESISTIMIENTO

El alumno que tenga la condición legal de consumidor y contrate a distancia dispondrá de 14 días naturales desde la celebración del contrato para desistir, sin justificar su decisión ni sufrir penalización.

Se respetarán las ampliaciones legales del plazo por falta de información sobre este derecho. Su ejercicio y efectos se regulan en los apartados siguientes.

15. INICIO ANTICIPADO DE LA FORMACIÓN

Para comenzar el servicio durante el plazo de desistimiento, la Academia recabará previamente una solicitud expresa del alumno y su reconocimiento de que perderá este derecho cuando el servicio haya sido ejecutado íntegramente. Estas declaraciones quedarán documentadas separadamente de la aceptación general del contrato.

El mero acceso al Campus Virtual o a los materiales no supondrá la ejecución íntegra de la formación ni la pérdida automática del derecho.

Si el alumno desiste después del inicio solicitado, únicamente deberá abonar la parte proporcional efectivamente prestada, calculada sobre el precio total acordado y justificada por la Academia, siempre que se hayan cumplido los requisitos legales de información y solicitud expresa. En caso contrario, no se cobrará esa prestación durante el plazo de desistimiento.

16. CÓMO EJERCER EL DESISTIMIENTO

El alumno deberá comunicar inequívocamente su decisión de desistir, identificándose e indicando la formación contratada. Podrá hacerlo por correo electrónico a info@duquewittmaack.academy o por correo postal dirigido a DUQUE & WITTMACK, S.L., C/ Vila de Lloret, 89, 17300 Blanes (Girona).

Podrá utilizar el modelo incluido al final de estas Condiciones, aunque no es obligatorio.

Bastará con enviar la comunicación antes de finalizar el plazo. Se recomienda conservar el justificante de envío. La Academia confirmará su recepción por escrito, sin que dicha confirmación sea un requisito para la validez del desistimiento.

17. REEMBOLSOS Y EFECTOS DEL DESISTIMIENTO

La Academia reembolsará los pagos recibidos sin demora indebida y, como máximo, en los 14 días naturales siguientes a la comunicación del desistimiento.

Utilizará el mismo medio de pago, salvo que el alumno acepte expresamente otro, sin gastos para él.

Solo podrá descontarse el importe proporcional de los servicios efectivamente prestados cuando concurran los requisitos del apartado 15. No se aplicarán penalizaciones ni retenciones automáticas por matrícula o reserva.

El desistimiento extinguirá las obligaciones futuras del contrato. La Academia podrá cerrar el acceso al Campus, respetando los derechos legales de recuperación de contenidos aportados por el alumno.

18. BAJAS O CANCELACIONES POSTERIORES AL PLAZO DE DESISTIMIENTO

Una vez finalizado el periodo legal de desistimiento, las solicitudes de baja o cancelación voluntaria se registrarán por las condiciones académicas y contractuales comunicadas al alumno antes de formalizar la matrícula, sin perjuicio de los derechos que legalmente le correspondan.

La baja voluntaria posterior no genera por sí misma un derecho automático a la devolución íntegra de las cantidades abonadas.

Cualquier consecuencia económica derivada de una cancelación posterior al periodo de desistimiento deberá haber sido comunicada con carácter previo a la contratación y respetar la legislación aplicable.

Las circunstancias excepcionales debidamente acreditadas podrán ser valoradas individualmente por la Academia.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los manuales, libros, contenidos docentes, vídeos, presentaciones, fotografías, esquemas, ejercicios, casos, cuestionarios, documentos, materiales de laboratorio, recursos del Campus y demás contenidos facilitados al alumno están protegidos por la normativa de propiedad intelectual e industrial.

La matrícula concede exclusivamente un derecho personal de utilización para fines formativos.

Salvo autorización expresa y escrita, queda prohibida su reproducción, publicación, distribución, comercialización, comunicación pública, cesión a terceros o utilización con fines distintos de los académicos autorizados.

Esta limitación no afecta a los derechos que legalmente correspondan al alumno sobre los trabajos originales elaborados por él.

20. CONFIDENCIALIDAD Y CASOS PRÁCTICOS

La formación puede incorporar casos reales, material técnico, expedientes anonimizados, imágenes, muestras u otros recursos procedentes de la práctica criminalística o pericial.

El alumno deberá respetar las instrucciones de confidencialidad, protección de datos y utilización académica que acompañen a dicho material.

La documentación facilitada para uso restringido dentro de una actividad formativa no podrá ser difundida fuera de ese contexto sin autorización expresa.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados durante los procesos de información, admisión, matrícula, pago y desarrollo académico serán tratados de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

La información detallada sobre responsable del tratamiento, finalidades, bases jurídicas, destinatarios, conservación y ejercicio de derechos se encuentra disponible en la Política de Privacidad y en la documentación informativa facilitada al alumnado.

22. COMUNICACIONES

El correo electrónico facilitado por el alumno durante el procedimiento de admisión o matrícula será considerado un medio válido para las comunicaciones relacionadas con la formación, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios acordados.

El alumno será responsable de mantener actualizados sus datos de contacto y de comunicar cualquier modificación relevante.

23. CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES

El alumno podrá solicitar información o presentar consultas, quejas y reclamaciones a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: info@duquewittmaack.academy .
- Teléfono de atención: 872 020 350.
- Dirección postal: DUQUE & WITTMAACK, S.L., C/ Vila de Lloret, 89, 17300 Blanes (Girona).

También podrá utilizar el canal por el que se inició la relación contractual.

La Academia facilitará una referencia identificativa y un justificante escrito de la recepción de la queja o reclamación, por correo electrónico u otro soporte duradero, y garantizará una atención personal directa.

Las reclamaciones serán respondidas de forma razonada en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los quince días siguientes a su presentación.

Si la reclamación no se resuelve satisfactoriamente, la Academia facilitará la información legalmente exigible sobre la entidad de resolución alternativa de litigios competente, indicando si está adherida o si participará en el procedimiento.

Lo anterior no limita el derecho del alumno a acudir a los organismos públicos de consumo o a los órganos judiciales competentes.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Condiciones se regirán por la legislación española.

Cuando el contratante tenga la condición legal de consumidor o usuario, cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa imperativa aplicable, sin imponer contractualmente un fuero que limite los derechos reconocidos al consumidor.

Cuando la contratación se realice en un contexto profesional o empresarial y no resulte aplicable la normativa especial de consumidores y usuarios, se estará a las reglas legalmente procedentes y a lo expresamente pactado entre las partes.

25. RELACIÓN CON EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN

Estas Condiciones Generales se interpretarán conjuntamente con el documento de matrícula, la información precontractual, las condiciones particulares de la formación, el Reglamento Académico General y, cuando corresponda, el acuerdo de pago fraccionado y la documentación sobre desistimiento.

La información sobre protección de datos se facilitará para su finalidad específica y no supondrá una aceptación de condiciones comerciales ni de consentimientos ajenos a la contratación.

Las condiciones particulares concretarán lo contratado, pero su mayor especificidad no les otorgará prioridad automática sobre los derechos del consumidor.

El contenido exigible de la oferta, promoción y publicidad se integrará en el contrato aunque no se reproduzca en el documento de matrícula. Si el contrato establece condiciones más beneficiosas para el consumidor, prevalecerán estas.

En todo caso, se respetarán las normas imperativas. Los procedimientos internos de la Academia no podrán utilizarse para reducir los derechos del alumno ni las prestaciones comprometidas.

26. MODIFICACIÓN DE ESTAS CONDICIONES

La Academia podrá actualizar estas Condiciones cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones legales, cambios organizativos, tecnológicos, académicos o contractuales.

Las modificaciones no afectarán retroactivamente a derechos adquiridos ni alterarán unilateralmente las condiciones esenciales de contratos ya formalizados en perjuicio del alumno.

La versión aplicable será la que hubiera sido puesta a disposición del alumno antes de la formalización de su matrícula.

MODELO DE FORMULARIO DE DESISTIMIENTO

Cumplimente y envíe este formulario únicamente si desea desistir de su contrato. Su utilización es voluntaria: también puede comunicar su decisión mediante cualquier otra declaración inequívoca.

DESTINATARIO

DUQUE & WITTMACK, S.L.
ACADEMIA DUQUE & WITTMACK
C/ Vila de Lloret, 89
17300 Blanes (Girona)
Correo electrónico: info@duquewittmaack.academy

COMUNICACIÓN

Comunico mi decisión de desistir del contrato de prestación del servicio formativo identificado a continuación:

Formación contratada:

Fecha de contratación:

Nombre y apellidos del consumidor:

Domicilio del consumidor:

Correo electrónico de contacto (opcional):

Referencia de matrícula, si dispone de ella (opcional):

Fecha de esta comunicación:

Firma (únicamente si se presenta en papel):

Puede enviar este formulario al correo electrónico o a la dirección postal indicados. Conserve una copia y el justificante de envío.